

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45984 VALENCIA

Edicto.

Doña Cristina María Valero Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 000122/2012 habiéndose dictado en fecha 31-1-13 por el Ilmo/a. Sr./a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso Voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Parte dispositiva

Se decreta la conclusión del concurso abreviado tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 000122/2012, promovido por el Procurador Sr/a Cuéllar de la Asunción, Álvaro en nombre y representación de la personas físicas José Manuel Iborra Viozquez y Vicenta Domenech Martínez, y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores actuaciones.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

Se acuerda que el deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Se acuerda disponer el cese del administrador concursal doña Ana Aparicio Grau con DNI n.º 22545739, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Se acuerda declarar la Extinción de la persona física José Manuel Iborra Viozquez y Vicenta Domenech Martínez, con C.I.F. 20773719G y 20772409M, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Alberique ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art.177 de la L.C.) y tiene carácter de firme.

Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 10-12-12.

Dese a la presente resolución la oportuna publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 LC expidiéndose los oportunos edictos y mandamientos que se entregarán al/la Procurador/a de los solicitantes del concurso Cuellar de la Asunción, Álvaro, a fin de proceder a su diligenciamiento y gestión sin dilación, bajo legales apercibimientos; procediendo a su publicación en el BOE gratuitamente y asimismo en el tablón de anuncios del Juzgado.

Llevese el original al libro de Autos Definitivos dejando copia testimoniada en autos, e igualmente llévase testimonio de esta resolución a la Sección 2.ª del Concurso.

Notifíquese la presente resolución a la administración concursal, al concursado y a los acreedores personados en forma en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177.1 LC).

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo/a. señor don José María Cutillas Torns Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

Valencia, 13 de noviembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130066446-1